



INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA SOBRE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LOS ACTOS, ACUERDOS, OMISIONES O RESOLUCIONES DEL IETAM Y DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL RECAÍDAS A DICHAS CONTROVERSIAS.

**SESIÓN No. 44, EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL
IETAM**

AGOSTO DE 2022

Contenido

1. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	2
I. Sala Superior	2
2. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	7
I. Sentencias.....	7
II. En sustanciación	10
3. EN TRÁMITE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.....	22

En cumplimiento a lo establecido en las fracciones VIII y IX del artículo 113 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, la Secretaría Ejecutiva rinde el informe sobre medios de impugnación interpuestos en contra de los actos, acuerdos, omisiones o resoluciones del IETAM y de las resoluciones emitidas por la Autoridad Jurisdiccional recaídas a dichas controversias, correspondiente al periodo del 10 de agosto al 24 de agosto de 2022:

1. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

I. Sala Superior

Sentencias

Durante el periodo que se informa, no se han emitido sentencias relacionadas con el Instituto Electoral de Tamaulipas.

En sustanciación

Se encuentran en sustanciación ante la Sala Superior los asuntos que se enlistan a continuación:

- **SUP-JRC-87/2022**, referente al medio de impugnación promovido por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la sentencia dictada en el expediente **TE-RIN-27/2022**, que declara parcialmente fundado el agravio del actor, relativo a la solicitud de nulidad de la votación recibida en la casilla 651 contigua 12, y ordena al **12 Consejo Distrital del Instituto Electoral de Tamaulipas**, la modificación de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección para la gubernatura de la citada entidad, y b) resulta infundado el agravio sobre el resto de las casillas impugnadas.
- **SUP-JRC-88/2022**, inherente al medio de impugnación presentado por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la sentencia dictada en el expediente **TE-RIN-23/2022**, que confirma la validez de la votación recibida en las casillas impugnadas y

los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección para la gubernatura efectuada por el **02 Consejo Distrital con cabecera en Nuevo Laredo, Tamaulipas**.

- **SUP-JRC-89/2022**, correspondiente a la impugnación promovida por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la sentencia dictada en el expediente **TE-RIN-30/2022**, que confirma la validez de la votación recibida en las casillas impugnadas y los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección para la gubernatura efectuada por el **14 Consejo Distrital con cabecera en Victoria, Tamaulipas**.
- **SUP-JRC-90/2022**, relativo al medio de impugnación presentado por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la sentencia dictada en el expediente **TE-RIN-15/2022**, que confirma la validez de la votación recibida en las casillas impugnadas y los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección para la gubernatura efectuada por el **03 Consejo Distrital con cabecera en Nuevo Laredo, Tamaulipas**.
- **SUP-JRC-91/2022**, relacionado con el medio impugnativo interpuesto por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el expediente **TE-RIN-28/2022** que confirmó los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de Gobernador del Estado de Tamaulipas, correspondientes al **04 Distrito Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas**.
- **SUP-JRC-92/2022**, relativo al medio de impugnación presentado por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la sentencia dictada en el expediente **TE-RIN-09/2022 y acumulados TE-RIN-16/2022 y TE-RIN-17/2022**, que confirma los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección para la gubernatura efectuada por el **13 Consejo Distrital con cabecera en San Fernando, Tamaulipas**.
- **SUP-JRC-93/2022**, correspondiente al medio impugnativo promovido por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el expediente **TE-RIN-10/2022** que declaró la nulidad de la votación recibida en la casilla 620 E2 C2; y, ordenó la modificación de los resultados

consignados en el Acta de Cómputo Distrital de la Elección para la Gubernatura, correspondiente al **11 Consejo Distrital con cabecera en Matamoros, Tamaulipas**.

- **SUP-JRC-94/2022**, relativo al medio de impugnación presentado por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el recurso de inconformidad **TE-RIN-22/2022**, que confirmó los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de gubernatura de ese estado, correspondientes al **07 Distrito Electoral local con cabecera en Reynosa, Tamaulipas**.
- **SUP-JRC-96/2022**, referente al medio de impugnación promovido por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas dictada en el recurso de inconformidad **TE-RIN-26/2022**, que confirmó la validez de la votación recibida en diversas casillas, así como los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de la gubernatura de ese estado, efectuados por el **01 Consejo Distrital con cabecera en Nuevo Laredo, Tamaulipas**.
- **SUP-JRC-97/2022**, relacionado con el medio de impugnación promovido por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, en el recurso de inconformidad **TE-RIN-12/2022**, que confirmó los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de la gubernatura de ese estado, correspondientes al **06 Distrito Electoral con cabecera en Reynosa, Tamaulipas**, así como la declaración de validez de la elección del citado distrito.
- **SUP-JRC-98/2022**, correspondiente al medio de impugnación interpuesto por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el recurso de inconformidad **TE-RIN-31/2022** que entre otras cuestiones, confirmó los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección para la Gubernatura de Tamaulipas, correspondiente al **15 Consejo Distrital con cabecera en Victoria, Tamaulipas**.
- **SUP-JRC-99/2022**, inherente al medio impugnativo presentado por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el recurso **TE-RIN-11/2022**, que, entre otras cuestiones,

confirmó los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de gobernador del Estado de Tamaulipas, correspondiente al **18 Distrito Electoral local con cabecera en Altamira, Tamaulipas**.

- **SUP-JRC-100/2022**, correspondiente al medio de impugnación presentado por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el recurso **TE-RIN-24/2022**, que confirmó a la validez de la votación recibida en la casilla impugnada y los resultados consignados en el Acta de Cómputo Distrital de la Elección para la Gubernatura, efectuada por el **10 Consejo Distrital con cabecera en Matamoros, Tamaulipas**.
- **SUP-JRC-101/2022**, referente al medio impugnativo promovido por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el recurso de inconformidad **TE-RIN-32/2022** confirmó el **Acuerdo IETAM-A/CG-61/2022**, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de ese estado, por el que se emitió el cómputo estatal, se efectuó la distribución de votos correspondientes a cada uno de los partidos políticos integrantes de la candidatura común, se confirmó la elegibilidad de la candidatura electa, se emitió la declaratoria de validez de la elección de la gubernatura del Estado en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, y se expide la Constancia de Mayoría a favor del Ciudadano Américo Villarreal Anaya, candidato electo como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para el periodo 2022-2028.
- **SUP-JE-271/2022**, relativo al medio de impugnación presentado por el **PARTIDO MORENA**, en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el expediente **TE-RAP-08/2022**, que confirmó la resolución **IETAM-R/CG-03/2022** del Consejo General del Instituto Electoral local, en el procedimiento sancionador especial **PSE-181/2021**, que declaró inexistentes las infracciones atribuidas al gobernador del estado y al coordinador de comunicación social, consistentes en promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, con motivo de la difusión de programas sociales en una gira de trabajo.
- **SUP-JE-272/2022**, correspondiente al medio impugnativo interpuesto por el **PARTIDO MORENA**, en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el expediente **TE-RAP-32/2022**, que confirmó la resolución **IETAM-**

R/CG-15/2022 del Consejo General del Instituto Electoral local, en el procedimiento sancionador especial **PSE-13/2022**, al estimarse que resulta correcta la determinación de declarar inexistentes las infracciones atribuidas a César Augusto Verástegui Ostos, así como al Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, consistentes en actos anticipados de campaña, con motivo de publicaciones en el perfil del citado ciudadano en Facebook.

- **SUP-JE-273/2022**, inherente al medio de impugnación presentado por el **PARTIDO MORENA**, en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el expediente **TE-RAP-90/2022**, que confirmó la resolución **IETAM-R/CG-68/2022** del Consejo General del Instituto Electoral local, en los procedimientos sancionadores especiales **PSE-82/2021** y **PSE-90/2022**, al estimarse que resulta correcta la determinación de declarar inexistente la infracción atribuida al Partido Acción Nacional, por la supuesta colocación de propaganda política-electoral (espectaculares) con contenido calumnioso.
- **SUP-JE-274/2022**, relacionado con el medio de impugnación presentado por el **PARTIDO MORENA**, en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el expediente **TE-RAP-24/2022**, que confirmó la resolución **IETAM-R/CG-07/2022** del Consejo General del Instituto Electoral local, en la que determina sobreseer el procedimiento sancionador especial **PSE-182/2021**, iniciado con motivo de la denuncia presentada por Morena en contra de Cesar Augusto Verástegui Ostos, Organización no Gubernamental "Todos por Tamaulipas" y el PAN, por actos anticipados de campaña, por la realización de un evento en el "Poliforum".

2. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

I. Sentencias

13 de agosto

- **TE-RDC-33/2022**, correspondiente al medio de impugnación interpuesto por **JORGE GARZA TREJO**, en contra del **Acuerdo IETAM-A/CG-51/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual se aprueban a los órganos desconcentrados encargados de la distribución de la documentación y formas aprobadas, los útiles necesarios para el funcionamiento de las casillas electorales, así como el programa de distribución de los paquetes electorales a las presidencias de mesa directiva de casilla, en el Proceso Electoral Ordinario 2021–2022. En el presente asunto, se desechó de plano el medio de impugnación al haberse presentado de forma extemporánea.
- **TE-RAP-59/2022**, referente al medio impugnativo presentado por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-44/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve los Procedimientos Sancionadores Especiales identificados con las claves **PSE-47/2022 y PSE-56/2022, acumulados**, instaurados con motivo de la denuncia en contra de Américo Villarreal Anaya, candidato al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas de la candidatura común “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas”, integrada por los partidos políticos morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como en contra de los referidos partidos por la supuesta comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña. En este caso, se confirmó la resolución impugnada al considerarse infundados los agravios expuestos por el actor.
- **TE-RAP-97/2022**, relativo al medio de impugnación promovido por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-91/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento

Sancionador Especial identificado con la clave **PSE-96/2022**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el C. Miguel Ángel Doria Ramírez en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, otrora candidato de la coalición “Va por Tamaulipas” al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas; así como de la C. Martha Guadalupe Verástegui Aranda, por la supuesta transgresión a lo establecido en el párrafo 5, del artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en contra de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por culpa in vigilando. En el asunto de referencia, se desechó de plano el medio de impugnación, dado que el actor no tenía interés jurídico.

En la sesión que se comunica, también fueron resueltos los siguientes Recursos de Inconformidad:

- **TE-RIN-01/2022**, correspondiente al recurso promovido por el **PARTIDO MORENA**, en contra de la omisión de no proveer lo que en derecho corresponda, respecto a las solicitudes efectuadas mediante sendos escritos. En el asunto de referencia, se desechó de plano el medio de impugnación, al no actualizarse los requisitos legales del recurso de inconformidad.
- **TE-RIN-02/2022**, relativo al recurso interpuesto por la **AGRUPACIÓN POLÍTICA “TAMAULIPAS ES TRANSFORMACIÓN”**, en contra de la omisión del Consejo **Distrital Electoral 19 con cabecera en Miramar**, de no contestar las peticiones realizadas por Carlos Armando Cervantes Morales, representante de Morena ante dicha autoridad electoral, así como el acta de recuento de votos y del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas impugna la Constancia de Mayoría otorgada a Américo Villarreal Anaya y la declaración de validez de la elección llevada a cabo en la sesión número 34 del cómputo estatal de la gubernatura. En el asunto de referencia, se desechó de plano el medio de impugnación al considerarse que el actor carecía de legitimación para promover el mismo.
- **TE-RIN-03/2022**, relacionado con el recurso promovido por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la votación recibida en una o varias casillas, y en vía de consecuencia, la modificación de los resultados consignados en las actas de cómputo distrital de la elección de gobernador, y por ende, el cómputo distrital y la

declaratoria de validez de la elección de gobernador correspondiente al **09 Distrito Electoral con cabecera en Valle Hermoso, Tamaulipas**. En el presente asunto, se determinó confirmar la validez de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital.

- **TE-RIN-08/2022**, referente al recurso interpuesto por la candidatura común “**JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS**”, en contra de los resultados del Acta de cómputo distrital de la elección de Gobernador del Estado, expedida por el **Consejo Distrital 22 con cabecera en Tampico, Tamaulipas**, en la sesión de cómputo y recuento de votos celebrada a partir de la 8:00 horas del día 8 de junio de 2022. En el asunto de mérito, se determinó desechar de plano el medio impugnativo, dado que el actor no tenía legitimación para promover el recurso.
- **TE-RIN-11/2022**, inherente al recurso promovido por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la votación recibida en una o varias casillas, en consecuencia, la modificación de los resultados consignados en las actas de cómputo distrital de la elección de gobernador, respecto del **Distrito 18 con cabecera en Altamira, Tamaulipas**. En el asunto, se confirmó la validez de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital.
- **TE-RIN-12/2022**, correspondiente al recurso presentado por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la votación recibida en una o varias casillas, en consecuencia, la modificación de los resultados consignados en las actas de cómputo distrital de la elección de gobernador, respecto del **Distrito 06 con cabecera en Reynosa, Tamaulipas**. En este asunto, se confirmó la validez de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital.
- **TE-RIN-19/2022**, referente al recurso promovido por el **PARTIDO MORENA**, en contra de los resultados del Acta de cómputo distrital de la elección de Gobernador del Estado, expedida por el **Consejo Distrital 22 con cabecera en Tampico, Tamaulipas**, en la sesión de cómputo celebrada a partir de las 8:00 horas del día 8 de junio de 2022. En el asunto, se confirmó la validez de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital.
- **TE-RIN-24/2022**, relativo al recurso presentado por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la votación recibida en una o varias casillas, en consecuencia, la

modificación de los resultados consignados en las actas de cómputo distrital de la elección de Gobernador, respecto del **Distrito 10 con cabecera en Matamoros, Tamaulipas**. En el caso de mérito, se confirmó la validez de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital.

- **TE-RIN-26/2022**, correspondiente al recurso interpuesto por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la votación recibida en una o varias casillas, en consecuencia, la modificación de los resultados consignados en las actas de cómputo distrital de la elección de Gobernador, respecto del **Distrito 01 con cabecera en Nuevo Laredo, Tamaulipas**. En el caso de referencia, se confirmó la validez de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital.
- **TE-RIN-31/2022**, relacionado con el recurso promovido por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la votación recibida en una o varias casillas, en consecuencia, la modificación de los resultados consignados en las actas de cómputo distrital de la elección de Gobernador, respecto del **Distrito 15 con cabecera en Victoria, Tamaulipas**. Se determinó en el presente asunto confirmar la validez de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital.
- **TE-RIN-32/2022**, referente al recurso presentado por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de los resultados del cómputo estatal de la elección de Gobernador del Estado de Tamaulipas en el Proceso Electoral 2021-2022, la emisión de la declaratoria de validez y de elegibilidad, así como la expedición de la constancia de mayoría a favor de Américo Villarreal Anaya, candidato a Gobernador postulado por la candidatura común “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas”, aprobada por el Consejo General del IETAM mediante **Acuerdo No. IETAM-A/CG-61/2022**. En el caso de referencia, se confirmó el Acuerdo impugnado y se validó el Cómputo Estatal, así como la expedición de la constancia de mayoría en favor del C. Américo Villarreal Anaya.

II. En sustanciación

Se encuentran en sustanciación ante el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, los asuntos descritos a continuación:

- **TE-RDC-11/2022**, correspondiente al medio impugnativo promovido por la **C. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ**, en contra de la Resolución **SE/IETAM/01/2022** de fecha 17 de febrero de 2022, del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas por la que a) Sobresee el Procedimiento Sancionador **PSE-11/2022**, integrado con motivo de la denuncia presentada por la C. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez, en contra del C. Armando Javier Zertuche Zuani, por la supuesta comisión de la infracción consistente en Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género; y b) Ordena su reencauzamiento al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- **TE-RAP-30/2022**, referente al medio de impugnación promovido por el **PARTIDO POLÍTICO MORENA**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-13/2022**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el expediente **PSE-09/2022**, relativo a la denuncia interpuesta por el Partido Político morena en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, en su calidad de precandidato del Partido Acción Nacional al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas; así como en contra de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por la supuesta trasgresión a lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y por la supuesta comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña.
- **TE-RAP-41/2022**, relacionado con el medio de impugnación presentado por el **PARTIDO POLÍTICO MORENA**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-24/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave **PSE-21/2022**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el citado partido político en contra de los CC. César Augusto Verástegui Ostos, en su carácter de precandidato del Partido Acción Nacional al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas; y Luis Enrique Salazar Sánchez, Presidente Municipal de Jiménez, Tamaulipas; por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en promoción personalizada y actos anticipados de campaña; así como en contra de la coalición “Va por Tamaulipas”, conformada por los Partidos Políticos Acción

Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por *culpa in vigilando*.

- **TE-RAP-43/2022**, correspondiente al medio de impugnación promovido por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-26/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave **PSE-28/2022**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el citado partido político en contra del C. Américo Villarreal Anaya, precandidato del Partido Político morena al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña; así como en contra de los Partidos Políticos morena, Verde Ecologista de México y del Trabajo, por *culpa in vigilando*.
- **TE-RAP-48/2022**, correspondiente al medio de impugnación promovido por el **PARTIDO POLÍTICO MORENA**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-37/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Ordinario **PSO-02/2022**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el referido partido político en contra del Partido de la Revolución Democrática, por la supuesta transgresión a las normas en materia de propaganda político-electoral.
- **TE-RAP-52/2022**, correspondiente al medio de impugnación interpuesto por **YAHLEEL ABDALÁ CARMONA**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-39/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que se emite en cumplimiento a la Sentencia correspondiente a los expedientes **TE-RAP-11/2022**, **TE-RAP-12/2022** y **TE-RAP-13/2022 acumulados**, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, por la que revocó la diversa **IETAM-R/CG-04/2022**, para el efecto de reponer el procedimiento y citar a todas las partes a la audiencia prevista en el artículo 347 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas en el Procedimiento Sancionador Especial **PSE-95/2021**, instaurado con motivo de la queja presentada por el Partido Político morena en contra de la C. Yahleel Abdalá Carmona, otrora candidata a Presidenta Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas; y los ministros de culto de la red de iglesias evangélicas de Nuevo Laredo, Isaías González, al igual que una persona identificada como “kachino”, por la supuesta comisión de actos que contravienen el principio de laicidad; así como en contra del Partido Acción Nacional, por *culpa in vigilando*.

- **TE-RAP-53/2022**, relativo al medio de impugnación interpuesto por el **PARTIDO POLÍTICO MORENA**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-39/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que se emite en cumplimiento a la Sentencia correspondiente a los expedientes **TE-RAP-11/2022, TE-RAP-12/2022 y TE-RAP-13/2022 acumulados**, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, por la que revocó la diversa **IETAM-R/CG-04/2022**, para el efecto de reponer el procedimiento y citar a todas las partes a la audiencia prevista en el artículo 347 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas en el Procedimiento Sancionador Especial **PSE-95/2021**, instaurado con motivo de la queja presentada por el Partido Político morena en contra de la C. Yahleel Abdalá Carmona, otrora candidata a Presidenta Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas; y los ministros de culto de la red de iglesias evangélicas de Nuevo Laredo, Isaías González, al igual que una persona identificada como “kachino”, por la supuesta comisión de actos que contravienen el principio de laicidad; así como en contra del Partido Acción Nacional, por *culpa in vigilando*.
- **TE-RAP-56/2022**, relativo al medio impugnativo presentado por la **C. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-42/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve los Procedimientos Sancionadores Especiales identificados con las claves **PSE-42/2022 y PSE-46/2022 acumulados**, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el C. Américo Villarreal Anaya, candidato a la Gubernatura del Estado de Tamaulipas de la candidatura común “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas”, así como por la C. Carmen Lilia Canturosas Villarreal, en su carácter de Presidenta Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en contra del Partido Acción Nacional por la supuesta comisión de la infracción consistente en calumnia.
- **TE-RAP-63/2022**, correspondiente al medio de impugnación interpuesto por el **C. CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-47/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve los Procedimientos Sancionadores Especiales identificados con las claves **PSE-51/2022 y PSE-61/2022**, acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Político morena en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, en su carácter de candidato de la coalición “Va por Tamaulipas” al cargo de Gobernador del Estado de

Tamaulipas, por la supuesta contravención a las reglas de propaganda electoral en lo relativo al principio del interés superior de la niñez; así como en contra de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por *culpa in vigilando*.

- **TE-RAP-66/2022**, relativo al medio de impugnación presentado por la **C. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-48/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve los expedientes **PSE-53/2022**, **PSE-54/2022** y **PSE-55/2022**, acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Político Acción Nacional en contra de la C. Carmen Lilia Canturosas Villarreal, Presidenta Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en transgresión a los principios de imparcialidad y neutralidad; así como en contra del Partido Político morena, por *culpa in vigilando*.
- **TE-RAP-76/2022**, inherente al medio de impugnación interpuesto por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la Resolución de fecha 25 de mayo de 2022 que emite el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante la cual se determina la improcedencia de la adopción de Medidas Cautelares dentro del Procedimiento Sancionador Especial **PSE-102/2022**, integrado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra del C. Marcelo Luis Ebrard Casaubón, en su carácter de Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal, por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente transgresión al principio de equidad e imparcialidad en la contienda; así como en contra del partido político MORENA, por *culpa in vigilando*.
- **TE-RAP-78/2022**, correspondiente al medio de impugnación interpuesto por el **PARTIDO POLÍTICO MORENA**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-57/2022**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el procedimiento sancionador especial identificado con la clave **PSE-58/2022**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político Morena en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, en su carácter de candidato de la coalición “Va por Tamaulipas” al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas; así como de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática,

integrantes de la citada coalición, por la supuesta comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña; así como en contra de los referidos partidos políticos por *culpa in vigilando*.

- **TE-RAP-79/2022**, inherente al medio impugnativo presentado por el **C. MIGUEL ÁNGEL DORIA RAMÍREZ**, en contra de la Resolución **SE/IETAM/19/2022** del suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas, que desecha la queja interpuesta por el Partido Político morena, en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, en su carácter de candidato de la coalición “Va por Tamaulipas” al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, así como en contra de los integrantes de la referida coalición los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por la supuesta difusión de propaganda calumniosa, así como por la supuesta comisión de diversas infracciones en materia de fiscalización.
- **TE-RAP-81/2022**, correspondiente al medio de impugnación interpuesto por el **PARTIDO POLÍTICO MORENA**, en contra Resolución **SE/IETAM/22/2022** emitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas en el expediente JL/PE/MORENA/CL/COAH/001/2022, por el que desechó la queja presentada por MORENA con motivo de diversas publicaciones con supuesto contenido calumnioso en la red social Twitter, por parte de José Manuel Torres Morales, conocido como “Chumel Torres” en contra del referido partido político y su candidato a la gubernatura en dicho estado.
- **TE-RAP-82/2022**, inherente al medio impugnativo presentado por la **C. YAHLEEL ABDALÁ CARMONA**, en contra Resolución **IETAM-R/CG-63/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el procedimiento sancionador especial identificado con la clave **PSE-84/2022**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político Morena en contra de la C. Yahleel Abdala Carmona, Titular de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas; y del C. César Augusto Verástegui Ostos, en su carácter de candidato de la coalición “Va por Tamaulipas” al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, por la supuesta contravención a las reglas de propaganda electoral relativas al principio del interés superior de la niñez; así como en contra del Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática, por culpa in vigilando.

- **TE-RAP-83/2022**, relativo al medio de impugnación interpuesto por el **C. CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-66/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave **PSE-114/2022**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político morena en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, otrora candidato de la coalición “Va por Tamaulipas”, al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, por la supuesta contravención a las reglas de propaganda electoral en lo relativo al principio del interés superior de la niñez; así como en contra de los Partidos Políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, por *culpa in vigilando*.
- **TE-RAP-84/2022**, correspondiente al medio de impugnación interpuesto por el **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-65/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve los Procedimientos Sancionadores Especiales identificados con las claves **PSE-80/2022** y **PSE-81/2022**, acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Político morena en contra del C. Francisco Javier García Cabeza De Vaca, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente transgresión a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda electoral, así como por la supuesta difusión de propaganda electoral que contiene expresiones que calumnian a las personas.
- **TE-RAP-85/2022**, referente al medio de impugnación promovido por el **PARTIDO POLÍTICO MORENA**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-65/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve los Procedimientos Sancionadores Especiales identificados con las claves **PSE-80/2022** y **PSE-81/2022**, acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Político morena en contra del C. Francisco Javier García Cabeza De Vaca, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente transgresión a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda

electoral, así como por la supuesta difusión de propaganda electoral que contiene expresiones que calumnian a las personas.

- **TE-RAP-86/2022**, relativo al medio de impugnación presentado por los **PARTIDOS POLÍTICOS MORENA Y DEL TRABAJO**, en contra de la Resolución **SE/IETAM/26/2022** del suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas, por la que se desecha la denuncia interpuesta por los referidos partidos políticos en contra de C. Miguel Ángel Almaraz Maldonado, por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos, así como transgresión a lo dispuesto en el artículo 209, párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en contra de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por *culpa in vigilando*.
- **TE-RAP-87/2022**, correspondiente al medio impugnativo interpuesto por **FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-70/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave **PSE-89/2022**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político morena en contra de los CC. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas y César Augusto Verástegui Ostos, otrora candidato de la coalición “Va por Tamaulipas” al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente transgresión a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda electoral; así como en contra de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por *culpa in vigilando*.
- **TE-RAP-88/2022**, relativo al medio de impugnación presentado por **FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-73/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave **PSE-99/2022**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político morena en contra del C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, en su carácter de Gobernador Constitucional

del Estado de Tamaulipas; del C. René de Jesús Medellín Blanco, Jefe de la Oficina del Gobernador del Estado de Tamaulipas; y del C. Francisco García Juárez, Coordinador de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en uso indebido de recursos públicos; y la difusión de propaganda gubernamental durante el periodo de campaña, así como la consecuente transgresión a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda electoral.

- **TE-RAP-91/2022**, correspondiente al medio impugnativo promovido por el **PARTIDO POLÍTICO MORENA**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-70/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave **PSE-89/2022**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el referido partido político en contra de los CC. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas y César Augusto Verástegui Ostos, otrora candidato de la coalición “Va por Tamaulipas” al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente transgresión a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda electoral; así como en contra de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por culpa in vigilando.
- **TE-RAP-92/2022**, referente al medio de impugnación promovido por el **PARTIDO POLÍTICO MORENA**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-73/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave **PSE-99/2022**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el referido partido político en contra del C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas; del C. René de Jesús Medellín Blanco, Jefe de la Oficina del Gobernador del Estado de Tamaulipas; y del C. Francisco García Juárez, Coordinador de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en uso indebido de recursos públicos; y la difusión de propaganda gubernamental durante el periodo de campaña, así como la consecuente

transgresión a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda electoral.

- **TE-RAP-93/2022**, relativo al medio impugnativo interpuesto por el **PARTIDO POLÍTICO MORENA**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-76/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave **PSE-98/2022**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el referido partido político en contra del C. Daniel Treviño Martínez, Regidor del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente transgresión a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda electoral.
- **TE-RAP-94/2022**, correspondiente al medio de impugnación presentado por el **PARTIDO POLÍTICO MORENA**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-77/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave **PSE-100/2022**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el referido partido político en contra de la C. Samantha Ofelia Bulás Liguez, en su carácter de Regidora del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente transgresión a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda electoral.
- **TE-RAP-96/2022**, relativo al medio impugnativo presentado por **CARLOS VÍCTOR PEÑA**, en contra de la resolución **IETAM-R/CG-83/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave **PSE-91/2022**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra del referido ciudadano, en su carácter de Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas; por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda.
- **TE-RAP-98/2022**, correspondiente al medio de impugnación presentado por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-92/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave **PSE-97/2022**, instaurado con motivo de

la denuncia interpuesta por el C. Miguel Ángel Doria Ramírez en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, otrora candidato a la Gubernatura de Tamaulipas; y de la C. Minerva Lili Cornejo Garza; por la supuesta contravención a las reglas en materia de propaganda político-electoral relativas a los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como por la supuesta transgresión a lo establecido en el párrafo 5, del artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por culpa in vigilando.

- **TE-RAP-99/2022**, inherente al medio impugnativo interpuesto por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-94/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave **PSE-110/2022**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el referido partido político en contra de la C. Carmen Lilia Canturosas Villarreal, en su carácter de Presidenta Municipal; del C. Héctor Adolfo Mondragón Mass, en su carácter de Secretario de Educación, Cultura y Deporte; del C. Francisco Javier Altamirano Carrasco, en su carácter de Director de Educación; todos del ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en uso indebido de recursos públicos, difusión de propaganda gubernamental durante el periodo de campaña y la consecuente transgresión al principio de imparcialidad, utilización de programas sociales con fines electorales, así como promoción personalizada.
- **TE-RAP-100/2022**, referente al medio de impugnación presentado por **CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-94/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave **PSE-110/2022**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra de la referida ciudadana, en su carácter de Presidenta Municipal; del C. Héctor Adolfo Mondragón Mass, en su carácter de Secretario de Educación, Cultura y Deporte; del C. Francisco Javier Altamirano Carrasco, en su carácter de Director de Educación; todos del ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en uso indebido de recursos públicos, difusión de propaganda gubernamental durante el

periodo de campaña y la consecuente transgresión al principio de imparcialidad, utilización de programas sociales con fines electorales, así como promoción personalizada.

- **TE-RAP-101/2022**, correspondiente al recurso promovido por **FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-97/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave **PSE-117/2022**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político morena en contra del referido ciudadano, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas; del C. René de Jesús Medellín Blanco, Jefe de la Oficina del Gobernador; del C. Francisco García Juárez, Coordinador de Comunicación Social y del C. Gerardo Peña Flores, Secretario General de Gobierno, todos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, por la supuesta difusión de propaganda gubernamental durante el periodo de campaña.
- **TE-RAP-102/2022**, relacionado con el medio de impugnación presentado por **MIGUEL ÁNGEL DORIA RAMÍREZ**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-110/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave **PSE-146/2022**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el referido ciudadano, en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, otrora candidato de la coalición “Va por Tamaulipas” a la Gubernatura de Tamaulipas; y de la C. Gema Guadalupe Acosta Cuevas, por la supuesta transgresión a las reglas en materia de propaganda político-electoral relacionadas con niñas, niños y adolescentes; así como la supuesta contravención a lo establecido por el párrafo 5, del artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por culpa in vigilando.
- **TE-RAP-103/2022**, relativo al medio impugnativo promovido por el Partido **MORENA**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-100/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve los Procedimientos Sancionadores Especiales identificados con las claves **PSE-106/2022**, **PSE-107/2022**, **PSE-129/2022** y **PSE-130/2022**, acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el referido partido político en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, otrora

candidato de la coalición “Va por Tamaulipas” a la Gubernatura de Tamaulipas; por la supuesta contravención a las reglas de propaganda electoral relacionadas con los derechos de niñas, niños y adolescentes; así como por la supuesta contravención de lo establecido por el párrafo 5, del artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por culpa in vigilando.

- **TE-RAP-104/2022**, referente al medio de impugnación interpuesto por el Partido MORENA, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-102/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve los Procedimientos Sancionadores Especiales identificados con las claves **PSE-123/2022 y PSE-143/2022, acumulados**, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el referido partido político, en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, otrora candidato de la coalición “Va por Tamaulipas” a la Gubernatura de Tamaulipas; y del C. Guadalupe González Galván a quien identifica como líder o representante de la asociación civil “Amigos Unidos por Madero”; por la supuesta contravención a las reglas en materia de propaganda político-electoral relacionados con los derechos de niñas, niños y adolescentes; así como por la supuesta comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña; y la supuesta contravención a lo establecido por el párrafo 5, del artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por culpa in vigilando.

3. EN TRÁMITE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

A la fecha no se encuentra en trámite ante este Instituto Electoral de Tamaulipas algún medio de impugnación.

ATENTAMENTE

C. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO